Técnico auxiliar de enfermería
Maysa Castillo







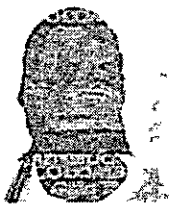
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUIP 1.004.685.798
CASTILLO MATURANA

APELLIDOS
MAYSA

NOMBRES

PEREIRA



FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-2003
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-JUN-2021 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL



MAISA CASTILLO MATURANA

AUXILIAR EN ENFERMERIA

·Auxiliar de enfermería con experiencia en asistencia a personas con enfermedades. Brindo apoyo directo al personal sanitario en todas las funciones clínicas, la supervisión de la medicación y el seguimiento del estado de los pacientes. Me interesa trabajar en un lugar donde se proporcione una atención de calidad.

CONTACTO

Celular: 3145819008

Correo: Maisacastillo07@gmail.com

Dirección: Mz 10 Cs 16 Dorado 1

EDUCACIÓN

Fundación Educativa de Risaralda Feducar
Tecnico Laboral Por Competencias como Auxiliar de Enfermería
• Graduado con honores académicos
julio 2023

Institución Educativa el Dorado
Bachiller Academico
• Alumna Destacado por buen desempeño académico

1004685199

EXPERIENCIA LABORAL

AUXILIAR EN ENFERMERIA
Hospital Universitario San Jorge, Mayo 10 - Junio 10 2023
•Atención en Consulta Externa.
• Aseo de unidad.
• Seguimiento y atención en Hospitalización y Urgencias.
• Administración de medicamentos.

CENTRO VIDA EL OSO(ASOCIACION CIUDAD FUTURO)

MAYO 6- DICIEMBRE 30 2024

atencion al adulto mayor en centro de recreacion y atencion.

APTITUDES

•Higiene del medio hospitalario. • Atención de personas dependientes. • Empatía y paciencia. • Cambios postulares. • Preparación para cirugías.

DATOS DE INTERES

•Disponibilidad inmediata.
• Flexibilidad Horaria.
• Flexibilidad de movilidad.

CURSOS / IDIOMAS

Idioma Inglés
Nivel Oral Basico. Nivel Escrito Basico.

CURSOS
SOPORTE VITAL BASICO RCP (BLS). ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL. TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO. MANEJO DE EMERGENCIAS NIVEL PRIMER RESPONDIENTE

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Municipio de Pereira

y en su nombre la

Institución Educativa

"El Dorado"

Pereira - Risaralda

Aprobada por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira
según Resolución No. 2144 del 14 de Mayo de 2010

Confiere a:

Maysa Castillo Maturana

T.I. No. 1.004.685.798 de Pereira

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Académica, según
los Planes y Programas vigentes.

Juan Carlos Henao López
C.C. No. 10.001.007 de Pereira
Rector

Aulp Paula Castillo Mena
C.C. No. 1.003.853.857 de Pereira
Secretaria

Anotado al Folio Folio 33 - Libro de Registro No. 1 - Acta No. 16

Expedido en Pereira, Risaralda a 27 de Noviembre de 2020

Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y Decreto Reglamentario 1075 del 25 de mayo de 2015 M.E.N.

Diploma No. ED-00200-20

Powered by CamScanner

Institución Educativa
El Dorado
Pereira - Risaralda

Acta de Grado

DANE 166001004617

En la ciudad de Pereira Risaralda a los 27 días del mes de Noviembre del año 2020, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del grado Undécimo, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la

"Institución Educativa El Dorado"

Institución aprobada desde el nivel de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, según Resolución No. 2144 del 14 de Mayo de 2010, emitida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad Académica siguiendo los lineamientos de la ley 115/94, el Decreto 1860/94 y el Decreto 1290/09.

Comprobada la situación legal y académica de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

Maysa Castillo Maturana

T.I. No. 1.004.685.798 de Pereira

Es fiel copia tomada del acta general N° 16 de fecha 27 de Noviembre de 2020 que consta de 23 alumnos, y que comienza con el nombre de:

Acevedo Mejía Sebastián

y se cierra con el nombre de:

Zuleta Muñoz Marlon

Firmada y Sellada por Juan Carlos Henao López (Rector) y Auly Paula Castillo Mena (Secretaria)

Dada en Pereira, Risaralda a los 27 días del mes de Noviembre del año 2020.

En constancia se firma la presente, por quien intervino en cumplimiento a lo Ordenado en el Artículo 7° del decreto 180 de 1981 y el decreto 921 de 1994.
Firmada y Sellada

J.C. Henao

Juan Carlos Henao López
C.C N° 10.001.907 de Pereira (Rda.)
Rector

Auly Mena.

Auly Paula Castillo Mena
C.C N° 1.003.853.857 de Pereira (Rda.)
Secretaria

Diploma No. ED-00200-20

FUNDACIÓN
EDUCATIVA DE RISARALDA

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), en el Auditorio del Centro Cultural Lucy Tejada, se llevó a cabo la ceremonia pública de entrega de certificados de aptitud ocupacional por competencias a los estudiantes que cursaron y aprobaron en forma satisfactoria las diferentes normas de competencia laboral, formación teórica, teórico práctica y Práctica formativa docencia servicio, de conformidad a los requisitos exigidos en la Ley General de Educación, ley 115 de 1994, ley 1064 de 2006 y Decreto 1075 de 2015, Decreto 003 de 2009 Acuerdo número 0091 del 24 de Abril de 2017, Resolución número 4452 de noviembre de 2012, Resolución 5432 de septiembre 8 del 2017 de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, la ceremonia fue presidida por la Doctora AMPARO GONZALEZ ZAPATA, Directora General de la Institución educativa; GINA PAOLA GUZMAN GONZALEZ, Coordinadora Académica y ANGELA MARIA BUSTAMANTE CARDONA, Secretaria General.

Siendo comprobada la situación legal, académica, financiera y administrativa de cada uno de los estudiantes que cursaron el nivel de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se procedió a hacer entrega del correspondiente Certificado de aptitud Ocupacional por competencias, que le acredita como:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

A:

MAYSA CASTILLO MATURANA

CC. 1.004.685.798 de Pereira

La presente acta de certificación corresponde a la número 0015 de julio primero (01) de dos mil veintitrés (2023), consta de setenta y ocho (78) estudiantes legalmente certificados, comenzando con el nombre de Angelica María Giraldo Martínez y terminando con el nombre de Pirsa Paola Patiño González.

Para constancia se firma y sella en el Municipio de Pereira Risaralda, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

AMPARO GONZALEZ ZAPATA
Directora

GINA PAOLA GUZMAN GONZALEZ
Coordinadora Académica

ANGELA MARIA BUSTAMANTE CARDONA
Secretaria General

Certificación No. 0277	Libro #01	Folio 8

Resolución No. 042 del 29 de Enero de 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 1164 de 2007, los Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005, y 4909, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 de la Ley 1164 de 2007 establece que las profesiones y ocupaciones del área de la salud se entienden reguladas a partir de la presente ley, por tanto, el ejercicio de las mismas requiere acreditar una de las condiciones académicas allá consagradas.

Que el artículo 1 del Decreto 1352 de 2000, modificatorio del artículo 1 del Decreto 1875 de 1994, estipula que las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaria Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, expedirá el acto administrativo mediante el cual se autorice el ejercicio de las profesiones del área de la salud en todo el territorio nacional

Que el Capítulo VI del Decreto 4909 de 2009 por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones, consagra las disposiciones especiales para programas en las áreas auxiliares de la salud, considerando como tales los siguientes. a) Auxiliar Administrativo en Salud, b) Auxiliar en Enfermería, c) Auxiliar en Salud Oral; d) Auxiliar en Salud Pública, y, e) Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.

Que, MAYSA CASTILLO MATURANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1004685798, ha solicitado la Autorización para el ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, título que le fue otorgado por la FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA FEDUCAR, conforme con el Acta de Grado No. 015, del 01 de Julio de 2023.

Que las Ordenanzas 011 del 2007, 008 del 2011 y 001 del 2019 emitidas por la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda regulan todo lo relacionado con el pago de las Estampillas Pro- Hospitales Universitarios, Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y establece las tarifas y derechos por concepto de la expedición de actos administrativos en el área de la salud y otros servicios, respectivamente.

Que una vez estudiada y verificada por parte de la Secretaría Departamental de Salud, la veracidad de la información suministrada por el (la) interesado (a), se hace necesario acceder a la solicitud a la cual se hace referencia en acápites anteriores.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, MAYSA CASTILLO MATURANA identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1004685798, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 29 de Enero de 2024

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud (E)

Revisión Legal Gab[illegible]alvo Quintero Profesional Especializado

Proyectó y Elaboró Fred Meyer Zuleta Gonzalez

	Secretaría de Salud Gestión de Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución
Versión: 03	2/2014

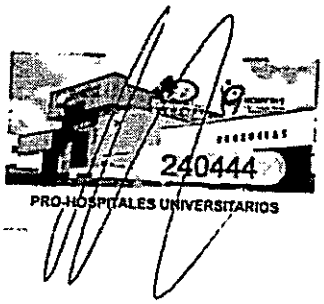
Resolución No. 042 del 29 de Enero de 2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 29 FEB 2024 siendo las 3:25 PM, se hace conocer el contenido de esta providencia al señor(a) Yaysa Castillo quién enterado firma como aparece.

Notificado Yaysa Castillo c.c. 1004685798 Notifica Mayer Zuleta





ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

MAYSA CASTILLO MATURANA identificada con cedula de ciudadanía numero **1004685798** prestó sus servicios a la Asociación Ciudad Futuro durante el año 2024 así:

Contrato No	1004685798-1 (OBRA LABOR).
Objeto	**DESEMPENAR EL CARGO DE AUXILIAR DE ENFEMERIA EN EL PROYECTO CENTRO VIDA EL OSO VIGENCIA 2024.**
Plazo	7 MESES Y 24 DÍAS
Fecha de inicio:	06 DE MAYO
Fecha de terminación:	30 DE DICIEMBRE.
Valor Mensual.	1.465.053

Se firma en Pereira, a los 31 días del mes de diciembre del 2024.

Lina Victoria Ibáñez M.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.c. 25163494

Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

MAISA CASTILLO MATURANA

Con Documento de Identidad No 1004685798

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - ENERO 10 DE 2024 A ENERO 30 DE 2024
Registrado en el Libro de Actas No 0020240130
CÓDIGO DE SEGURIDAD 240130S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

POLITECNICO DE SURAMERICA®
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N.° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

MAISA CASTILLO MATURANA

Con Documento de Identidad No 1004685798

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - ENERO 10 DE 2024 A ENERO 30 DE 2024
Registrado en el Libro de Actas No 0020240130
CÓDIGO DE SEGURIDAD 240130S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

VIVE DESARROLLO HUMANO S.A.S

CERTIFICA

que

Maysa Castillo Maturana

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.004.685.798**

Participó en el curso para Manejo de Emergencias Nivel Primer Respondiente ✓

Contenido de la capacitación:
1. Primeros Auxilios: Hemorragias, Obstrucciones Respiratorias, Posición Lateral de Seguridad. Reanimación Cardiopulmonar, Quemaduras, Fracturas, Rescate Acuático y otras emergencias;
2. Control de Incendios: Tipo de fuego, Protocolo para manejo de Incendios y Protocolo para manejo de Extintor;
3. Evacuación de Emergencias con simulacro

Fecha de la participación : del 15 al 19 de abril de 2024

Con una duración de treinta y seis (36) horas

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los veintinueve (20) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Vigencia : un (1) año

José Néstor Restrepo Arias
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Maysa Castillo Maturana

CC 1004685798 de Pereira - Risaralda

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022
con un total de 80 Horas.

Fecha de emisión: 2024-03-02
Fecha de vencimiento: 2026-03-02

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA
ÑORA DE LA ESPERANZA
NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Maysa Castillo Maturana

CC 1004685798 de Pereira - Risaralda

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Básico RCP (BLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2024-03-04
Fecha de vencimiento: 2026-03-04

REDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
P. No 70976 - 051880: Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

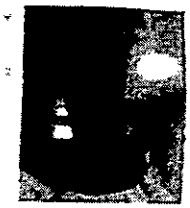
ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

VitaSalud **IPS VITASALUD SAS**
NIT : 901163080-7
Habilitación DHSS0340379, LPSST 2613-21 del 09/11/2021

Calle 24 # 5-18, Pereira - Risaralda
Teléfono : 606 321 2197
sis@ipsvitasalud.com
www.ipsvitasalud.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión: 2024-04-23	Realizado en: PEREIRA (Risaralda)		Tipo Evaluacion - Edad: Pre-Ingreso, Osteomuscular		Orden Servicio No.: 1091139
Nombres y Apellidos: MAYSA CASTILLO MATURANA				Identificacion: CC 1004685798	Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 2003-06-07	Edad: 20 años	Tipo Sangre - Rh: B+	Peso: 85 kilogramos	Talla: 166 centimetros	Indice Masa Corporal: 30.85
Dirección Residencia: MNZ 10 CSA 16 DORADO 1				Teléfonos: 3145819008	
Cargo a desempeñar: AUXILIAR DE ENFERMERIA		Empresa: NIT 900415283 ASOCIACION CIUDAD FUTURO		Empresa Usuaria: ASOCIACION CIUDAD FUTURO	



(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2024-04-23. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud que requieren recomendaciones médicas para que el trabajador pueda desempeñar su labor.
Osteomuscular: Sin patología osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA DE SST

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- **Control Médico en 12 meses.**
- Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Biomecánico.
- Se remite al trabajador para valoración por las siguientes especialidades: Nutrición y dietética.

Otras Recomendaciones: REQUIERE USO PERMANENTE DE LENTES DE CORRECCIÓN ÓPTICA

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Laura Patiño

Firma Especialista
Dra. LAURA PATIÑO SARMIENTO
Registro No.: 1088037034
LSST.: 2273-23

maysa castillo

Firma del Usuario
MAYSA CASTILLO MATURANA
CC.: 1004685798

Valide este documento en:
https://simecnips.com/validar/cmo/68q7Cymx-ojgl-tmj0-zef3-2t7a2xrg1p1d
Fecha Impresión: 2024-05-03 13:36:10.636189

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2025 11:25:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004685798** y Nombre: **MAYSA CASTILLO MATURANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115064947** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y MAISA CASTILLO MATURANA –1004685798

Contrato No.	**1004685798-1**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	MAISA CASTILLO MATURANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1.004.685.798**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR ENFERMERIA
SALARIO VIGENCIA 2025	$2.450.000 (Aux de transporte)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	02 DE ABRIL DE 2025
VENCE EL DÍA:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y MAISA CASTILLO MATURANA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1004685798** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios

económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 02 de abril de 2025.

EL EMPLEADOR

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR

MAISA CASTILLO MATURANA-
C.C. 1004685798

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de marzo de 2025, a las 21:32:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004685798
Código de Verificación	1004685798250320213204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267036045

PIB
14:35:58

Bogotá DC, 25 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYSA CASTILLO MATURANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004685798:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800 224 808-8

CERTIFICA QUE:

MAYSA CASTILLO MATURANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.004.685.798,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 28 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 04/04/2025, el empleador ASOCIACION CIUDAD FUTURO identificado con NIT número 900415283 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
8611084	04/04/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CEDULA DE CIUDADANÍA	1004685798	MAYSA CASTILLO MATURANA	2450000	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2025-04-02
CEDULA DE CIUDADANÍA	1004679221	SARAVALENTINA LONDOÑO JIMENEZ	2450000	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2025-04-02
CÉDULA DE CIUDADANÍA	31711178	AURAELVIRA MUÑOZ GOMEZ	2050000	CATADORES Y CLASIFICADORES DE	2025-04-02
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1193148260	JOANMANUEL ARANGO MARTINEZ	2450000	JEFE DE SALVAMENTO Y PREVENCION	2025-04-02

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141040193884

(415)7707212489984(8020) 000014104019388 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 4 6 8 5 7 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Pereira	6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 4 6 8 5 7 9 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTILLO	MATURANA	MAISA	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 45 B # 10 - 16

42. Correo electrónico: lia4419@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
6 6 0 0 3 3	3 1 4 5 8 1 9 0 0 8	3 0 2 2 0 2 3 2 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI: X NO: 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO MATURANA MAISA

985. Cargo Contribuyente

COPIA CONTROLADO
DOCUMENTO SIN VERIFICACIÓN

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PEREIRA,
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quien interese

21/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora MAYSA CASTILLO MATURANA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1004685798**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488451616293**
Fecha de apertura	**21/03/2025**

Cordialmente,

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

MAYSA CASTILLO MATURANA identificada con cedula de ciudadanía número **1004685798** prestó sus servicios a la Asociación Ciudad Futuro durante el año 2024 así:

Contrato No	1004685798-1 (OBRA LABOR).
Objeto	**DESEMPEÑAR EL CARGO DE AUXILIAR DE ENFEMERIA EN EL PROYECTO CENTRO VIDA EL OSO VIGENCIA 2024.**
Plazo	7 MESES Y 24 DÍAS
Fecha de inicio:	06 DE MAYO
Fecha de terminación:	30 DE DICIEMBRE.
Valor Mensual.	1.465.053

Se firma en Pereira, a los 31 días del mes de diciembre del 2024.

Lina Victoria Ibáñez M.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.c. 25163494

Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

MAISA CASTILLO MATURANA identificado con cedula de ciudadanía número **1004.685.798** prestó sus servicios a la Asociación Ciudad Futuro durante el año 2023 así:

Contrato No	1004685798
Objeto	**DESEMPENAR EL CARGO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS PROGRMAS DE LA ASOCIACION VIGENCIA 2023.**
Fecha de inicio:	1 JUNIO
Fecha de terminación:	30 DE DICIEMBRE.
Valor Mensual.	1.600.000

Se firma en Pereira, a los 31 días del mes de diciembre del 2023.

Lina Victoria Ibáñez M.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.c. 25163494

Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MAYSA CASTILLO MATURANA identificado(a) con CC 1004685798 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**15/03/2022**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SUBSIDIADO-E.S.E. SALUD PEREIRA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 14 días del mes de mayo del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

MAISA CASTILLO MATURANA identificado con cedula de ciudadanía número **1004.685.798** prestó sus servicios a la Asociación Ciudad Futuro durante el año 2023 así:

Contrato No	1004685798
Objeto	**DESEMPENAR EL CARGO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS PROGRMAS DE LA ASOCIACION VIGENCIA 2023.**
Fecha de inicio:	1 JUNIO
Fecha de terminación:	30 DE DICIEMBRE.
Valor Mensual.	1.600.000

Se firma en Pereira, a los 31 días del mes de diciembre del 2023.

Lina Victoria Ibáñez M.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.c. 25163494

Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

MAISA CASTILLO MATURANA identificado con cedula de ciudadanía número **1004.685.798** prestó sus servicios a la Asociación Ciudad Futuro durante el año 2023 así:

Contrato No	1004685798
Objeto	**DESEMPENAR EL CARGO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS PROGRMAS DE LA ASOCIACION VIGENCIA 2023.**
Fecha de inicio:	1 JUNIO
Fecha de terminación:	30 DE DICIEMBRE.
Valor Mensual.	1:600.000

Se firma en Pereira, a los 31 días del mes de diciembre del 2023.

Lina Victoria Ibáñez M.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.c. 25163494

Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

MAYSA CASTILLO MATURANA identificada con cedula de ciudadanía número **1004685798** prestó sus servicios a la Asociación Ciudad Futuro durante el año 2024 así:

Contrato No	1004685798-1 (OBRA- LABOR).
Objeto	**DESEMPEÑAR EL CARGO DE AUXILIAR DE ENFEMERIA EN EL PROYECTO CENTRO VIDA EL OSO VIGENCIA 2024.**
Plazo	7 MESES Y 24 DÍAS
Fecha de inicio:	06 DE MAYO
Fecha de terminación:	30 DE DICIEMBRE.
Valor Mensual.	1.465.053

Se firma en Pereira, a los 31 días del mes de diciembre del 2024.

Lina Victoria Ibáñez M.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.c. 25163494

Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

Sara Londoño

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.004.679.221



Apellidos
LONDOÑO JIMENEZ

Nombres
SARA VALENTINA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.53

Sexo
F

Fecha de nacimiento
29 AGO 2000

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PEREIRA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
06 SEPT 2018, PEREIRA

Fecha de expiración
12 ABR 2033

Firma
Sara Valentina L.

Powered by CamScanner

.CO

0201127682

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0201276824240001<<<<<<<<<<<<
0008291F3304123COL100467922 1<7
LONDONO<JIMENEZ<<SARA<VALENTIN

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 03 de April de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000003 RIESGO 3			Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2.436 %		
C1004685798	CASTILLO MATURANA MAYSA CASTILLO	04/04/2025		165G2251	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación.
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 03/04/2025 11:50:05 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.84.124.235 198.143.41.45, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Manzana 7 casa 1 Conjunto Villa Lida, El Salado
Pereira, Risaralda
+57 300 513 8205
londoñojimenezs@gmail.com



Sara Valentina Londoño Jimenez

Técnico laboral en Auxiliar de enfermería del Instituto prestigio con conocimientos en el campo del cuidado de la vida humana para brindar una atención integral de enfermería a la persona, con los conocimientos adquiridos en m i campo teórico- práctico, preparada para ejercer funciones en diferentes campos , con experiencia en las áreas de hospitalización adulto y recuperación. En mis principios m e considero una persona responsable con mis obligaciones y respetuoso a con las personas , brindando una atención con calidad humana y con capacidad de trabajar en equipo .

EXPERIENCIA

Asociación Ciudad futuro, Pereira – Auxiliar de enfermería

octubre del 2024 - diciembre del 2024

- Cuidado del adulto mayor y acompañamiento en todo momento durante cada una de las sesiones
- Administración de medicamentos

Residencial Genesis, Montevideo - Uruguay – Auxiliar de enfermería

Diciembre del 2023 - Marzo del 2024

- Cuidado del adulto mayor y acompañamiento en todo momento durante cada una de las sesiones
- Administración de medicamentos

Consorcio Paz con Propósito, Pereira – Auxiliar de Emergencias

Agosto del 2023 – Noviembre del 2023

- Asistencia en el cuidado de adultos mayores
- Creación y registro de cada uno de los pacientes
- Brindar primeros auxilios dentro de las instalaciones

Scanned with CamScanner

Hospital San Vicente de Paul, Santa Rosa de Cabal – *Estudiante de auxiliar de enfermería*

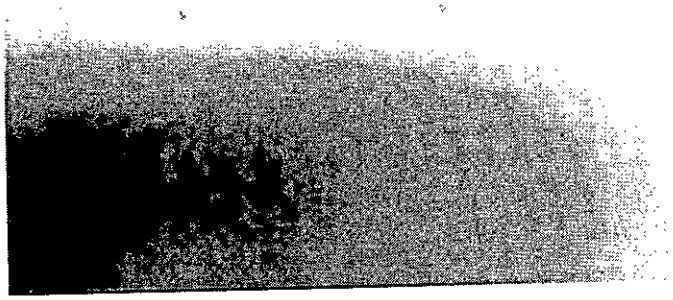
Prácticas

- Procedimientos de auxiliar de enfermería
- Administración de medicamentos, venopunción y toma de muestras

Hospital Santa Mónica, Dosquebradas – *Estudiante de auxiliar de enfermería*

Prácticas

- Procedimiento de auxiliar de enfermería
- Administración de medicamentos
- Servicios de procedimientos y urgencias



Scanned with CamScanner

Enfermeros Pereira, Pereira — *Auxiliar de enfermería*

Marzo del 2021 – Abril del 2022

- Cuidado de adultos mayores dentro de una zona residencial u hospital
- Atención y cuidado las 24horas del estado de salud, así como dotación de medicamentos

FORMACIÓN

Milenium — *Diplomados*

2024 – Atención integral al adulto mayor básico, 120 horas

2024 – atención integral al adulto mayor avanzado 150 horas.

Instituto PredeSalud — *Auxiliar de enfermería*

2021 – 2023, Dosquebradas – Risaralda

Institución Educativa Villa Santana — *Bachiller Académico*

2013 – 2016, Dosquebradas – Risaralda

Sara Valentina Londoño
1004679221

Scanned with CamScanner

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

La República de Colombia
y en su nombre

PREDESALUD®
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Debidamente autorizado por la Licencia de funcionamiento No. 1821 del 07 de noviembre de 2013, y actualizada por la resolución No. 412 del 21 de marzo de 2019 de la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas, y de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No.00586 del 12 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social

Confiere a:

Londoño Jimenez Sara Valentina

Identificada con C.C. No. 1.004.679.221 de Pereira

El Certificado de:

Aptitud Ocupacional por Competencias

Por haber cursado y aprobado el programa de:

Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería

Con una intensidad de 1.800 Horas.
Dosquebradas Risaralda, Abril 29 de 2.023

PREDESALUD®
Rector
Joselin Tirdila González
Rector

PREDESALUD®
SECRETARIA ACADEMICA
María Ayde Pulido Roa
Secretaría Académica

Certificado N° 0411

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	Departamento de Risaralda Secretaría de Salud Gestión de Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución
Versión: 03	2/2014

Resolución No. 1955 del 04 de Septiembre de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 1164 de 2007, los Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005, y 4909, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007 establece que las profesiones y ocupaciones del área de la salud se entienden reguladas a partir de la presente ley, por tanto, el ejercicio de las mismas requiere acreditar una de las condiciones académicas allá consagradas.

Que el artículo 1 del Decreto 1352 de 2000, modificatorio del artículo 1 del Decreto 1875 de 1994, estipula que las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, expedirá el acto administrativo mediante el cual se autorice el ejercicio de las profesiones del área de la salud en todo el territorio nacional.

Que el Capítulo VI del Decreto 4909 de 2009 por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones, consagra las disposiciones especiales para programas en las áreas auxiliares de la salud, considerando como tales los siguientes: a) Auxiliar Administrativo en Salud; b) Auxiliar en Enfermería; c) Auxiliar en Salud Oral; d) Auxiliar en Salud Pública, y; e) Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.

Que, SARA VALENTINA LONDOÃ'O JIMENEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1004679221, ha solicitado la Autorización para el ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, título que le fue otorgado por la PREDESALUD, conforme con el Acta de Grado No. 025, del 29 de Abril de 2023.

Que las Ordenanzas 011 del 2007, 008 del 2011 y 001 del 2019 emitidas por la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda regulan todo lo relacionado con el pago de las Estampillas Pro- Hospitales Universitarios, Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y establece las tarifas y derechos por concepto de la expedición de actos administrativos en el área de la salud y otros servicios, respectivamente.

Que una vez estudiada y verificada por parte de la Secretaría Departamental de Salud, la veracidad de la información suministrada por el (la) interesado (a), se hace necesario acceder a la solicitud a la cual se hace referencia en acápites anteriores.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, SARA VALENTINA LONDOÃ'O JIMENEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1004679221, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 04 de Septiembre de 2023

ROBERTO ANTONIO ARBOLEDA PEREIRA
Secretario Seccional de Salud

Revisión Legal: Gabriel Calvo Quintero Profesional Especializado

Proyecto y Elabora: Fred Meyer Zuleta Gonzalez.

Meyer

1831

CORPORACIÓN EDUCATIVA
MILENIUM

Licencia de funcionamiento 247 de abril 7 del año 2000
otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

Certifica que

Sara Valentina Londoño Jiménez

C.C. 1.004.679.221 de Pereira

Aprobó el :

DIPLOMADO EN ATENCIÓN Y CUIDADO AL ADULTO MAYOR BÁSICO

Con una intensidad de 120 horas, Octubre 2024

Angela Valencia

Angela María Valencia Echeverri
Directora General

Cra. 14 No. 11-53 Los Alpes Pereira
PBX(6) 317 1122 - 304 578 8748 - 301 296 3711 - www.milenium.edu.co

CORPORACIÓN EDUCATIVA
MILENIUM

Licencia de funcionamiento 247 de abril 7 del año 2000
otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

Certifica que

Sara Valentina Londoño Jiménez

C.C. 1.004.679.221 de Pereira

Aprobó el

DIPLOMADO EN ATENCIÓN Y CUIDADO AL ADULTO MAYOR AVANZADO

Con una intensidad de 150 horas, Octubre 2024

Angela Valencia

Angela María Valencia Echeverri
Directora General

Cra. 14 No. 11-53 Los Alpes Pereira
PBX(6) 317 1122 - 304 578 8748 - 301 296 3711 - www.milenium.edu.co

VIVE DESARROLLO HUMANO S.A.S

CERTIFICA

que

Sara Londoño

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.004.679.221**

Participó en el curso para Manejo de Emergencias Nivel Primer Respondiente

Contenido de la capacitación:
1. Primeros Auxilios: Hemorragias, Obstrucciones Respitarorias, Posición Lateral de Seguridad, Reanimación Cardiopulmonar, Quemaduras, Fracturas, Rescate Acuático y otras emergencias;
2. Control de Incendios: Tipo de fuego, Protocolo para manejo de Incendios y Protocolo para manejo de Extintor;
3. Evacuación de Emergencias con simulacro

Fecha de la participación : Los dias 21, 22, 24, 25, 26 y 27 de marzo de

Con una duración de treinta y seis (36) horas

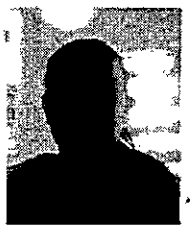
Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)
Vigencia : un (1) año

José Néstor Restrepo Arias
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

IPS VITASALUD SAS
Habilitación DHSS0340379, LPSST 2613-21 del 09/11/2021
NIT : 901163080-7

Calle 24 # 5-18, Pereira - Risaralda
Teléfono : 606 348 9934
medicinalaboral@ipsvitasalud.com
www.ipsvitasalud.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL



Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
2025-03-27	PEREIRA (Risaralda)	Pre-Ingreso, Osteomuscular	**1319560**

Nombres y Apellidos	Identificación	Sexo
SARA VALENTINA LONDOÑO JIMENEZ	CC 1004679221	Femenino

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
2000-08-29	24 años	O+	60 kilogramos	154 centimetros	25.3

Dirección Residencia	Teléfonos
MZ 33 CS 14 SAMARIA I	3005136207

Cargo a desempeñar	Empresa	Empresa Usuaria
AUXILIAR DE ENFERMERIA	NIT 900415283 ASOCIACION CIUDAD FUTURO	ASOCIACION CIUDAD FUTURO

() Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario*

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2025-03-27. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud acordes con los requerimientos del perfil del cargo.
Osteomuscular: Sin patología osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- **Control Médico en** 12 meses..
- Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Biomecánico.

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Sara Valentina L.

Firma Especialista
Dr. CARLOS ARIEL GIRALDO DUQUE
Registro No.: 11989-80
LSST.: 651-21

Firma del Usuario
SARA VALENTINA LONDOÑO JIMENEZ
CC.: 1004679221

Valide este documento en:
https://simeonips.com/validar/cmo/y4d7pxi5-nr5m-cgx0-16b2-yaq920m318we
Fecha Impresión: 2025-03-27 10:22:47 854962

IPS VITASALUD SAS
Habilitación DHSS0340379, LPSST 2613-21 del 09/11/2021
NIT : 901163080-7

Calle 24 # 5-18, Pereira - Risaralda
Teléfono : 606 348 9934
medicinalaboral@ipsvitasalud.com
www.ipsvitasalud.com

RECOMENDACIONES MÉDICAS PARA EL USUARIO

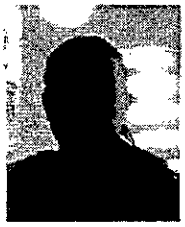
Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
2025-03-27	PEREIRA (Risaralda)	Pre-Ingreso, Osteomuscular	1319560

Nombres y Apellidos	Identificación	Sexo
SARA VALENTINA LONDOÑO JIMENEZ	CC 1004679221	Femenino

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
2000-08-29	24 años	O+	60 kilogramos	154 centimetros	25.3

EPS	ARL	AFP
Nueva EPS	- No Recuerda -	Porvenir

Cargo a desempeñar	Empresa	Empresa Usuaria
AUXILIAR DE ENFERMERIA	NIT 900415283 ASOCIACION CIUDAD FUTURO	ASOCIACION CIUDAD FUTURO



() Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario*

Como resultado de la Evaluación Médica Ocupacional, realizada el día 2025-03-27, el médico especialista Dr. CARLOS ARIEL GIRALDO DUQUE generó las siguientes recomendaciones médicas:

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA

- Beber al menos 8 vasos de agua al día.
- Incorporar a la dieta diaria, alimentos de todos los grupos.
- Consumir diariamente leche u otro producto lácteo.
- Aumentar la ingesta de frutas y verduras.
- Aumentar ingesta de proteínas.
- Limitar el consumo de bebidas azucaradas.
- Reducir el consumo de sal, embutidos, enlatados y productos de paquete.
- Evitar alimentos con elevado contenido de grasa.
- Realizar ejercicio, mínimo 3 veces a la semana.
- Bajar de peso.
- Procurar una adecuada higiene del sueño.

RECOMENDACIONES LABORALES PARA EL USUARIO

- Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa.
- Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados por la empresa.
- Higiene Postural.
- Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.

La empresa **ASOCIACION CIUDAD FUTURO** hace entrega de las recomendaciones médicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de las mismas para lograr el cuidado integral de su salud.

Si el médico tratante le entregó alguna remisión a especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso cuando aplique, de acuerdo con lo definido en el SG-SST (Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).

Emitido por	Entregado por	Recibido por
Dr. CARLOS ARIEL GIRALDO DUQUE	**ASOCIACION CIUDAD FUTURO**	**SARA VALENTINA LONDOÑO JIMENEZ**
Registro No.: 11989-80		CC.. 1004679221
LSST: 651-21		Fecha de recibido:

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

SARA VALENTINA LONDOÑO JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía número **1.004.679.221** prestó sus servicios a la Asociación Ciudad Futuro durante el año 2024 así:

Contrato No	1004679221-1 (OBRA LABOR).
Objeto	**DESEMPEÑAR EL CARGO DE AUXILIAR DE ENFEMERIA EN EL CPSAM (ADULTO MAYOR) BRINDANDO ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.**
Plazo	2,5 MESES (EQUIVALENTES A 400 HORAS)
Fecha de inicio:	15 DE OCTUBRE
Fecha de terminación:	30 DE DICIEMBRE.
Valor Mensual.	1 SMMLV (2024)

Se firma en Pereira, a los 31 días del mes de diciembre del 2024.

Lina Victoria Ibáñez M.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.c. 25163494

Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

BIBIANA LORENA COLLAZOS ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía número **42.152.614** prestó sus servicios a la Asociación Ciudad Futuro durante el año 2024 Y 2025 así:

Contrato No	43
Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO TALLERISTA PARA EL CPSAM Y ALBERGUES DE ADULTOS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL.**
Plazo	6 meses
Fecha de inicio:	1 DE OCTUBRE
Fecha de terminación:	30 DE MARZO.
Valor Mensual.	$2.500.000

Se firma en Pereira, a los 31 días del mes de marzo del 2025.

Lina Victoria Ibáñez M.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.c. 25163494

Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de marzo de 2025, a las 21:17:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004679221
Código de Verificación	100467922125032421174 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266980199

PIB
21:16:18

Bogotá DC, 24 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARA VALENTINA LONDOÑO JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004679221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y SARA VALENTINA LONDOÑO J. –1004679221

Contrato No.	**1004679221-1**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	SARA VALENTINA LONDOÑO JIMENEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1.004.679.221**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR ENFERMERIA
SALARIO VIGENCIA 2025	$2.450.000 (Aux de transporte)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	02 DE ABRIL DE 2025
VENCE EL DÍA:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y SARA VALENTINA LONDOÑO JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.004.679.221** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 47 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 47 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios

económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 02 de abril de 2025.

EL EMPLEADOR

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR

SARA VALENTINA LONDOÑO JIMENEZ
C.C. 1.004.679.221

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SARA VALENTINA LONDOÑO JIMENEZ identificado(a) con CC 1004679221 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**08/05/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA IDIME SA IPS 30 DE AGOSTO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 14 días del mes de mayo del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

República de Colombia — Ministerio de Educación Nacional

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Villa Santana

Aprobado por la Secretaría de Educación
Del Municipio de Pereira
Según Resolución No. 1523 del 1 de Diciembre de 2006

Confiere a:

LONDOÑO JIMENEZ SARA VALENTINA

1004679221

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Anotado al Folio____ Libro de Registro No. ____

ARIEL DE JESUS HOYOS HOYOS
Rector

JAIRO SAMIR BUENO MENA
Secretario

Expedido en Pereira - Risaralda, al 30 Días de Noviembre del 2019

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 de la Presidencia de la República

Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, Educación de Adultos y Decreto 1290 del 1 de Diciembre del 2018

Acta Individual de Grado

Institución Educativa
VILLA SANTANA

En la ciudad de Pereira Risaralda, al 30 días del mes de Noviembre del año 2019 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del ciclo 26, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA SANTANA

Institución aprobada en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación de Pereira Risaralda
Según Resolución No. 1523 del 1 de Diciembre del 2006
Para otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la
MEDIA ACADÉMICA

Se procedió a otorgar dicho título a los graduandos cuyos nombres y apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

LONDOÑO JIMENEZ SARA VALENTINA
1004679221

Es fiel copia tomada del acta general N°47 del 30 de Noviembre del 2019
consta de 48 alumnos
Que comienza con el nombre de:
JHONY STEWAR ALARCON QUINTERO
y se cierra con el nombre de:
ZAPATA MUÑOZ KEVEN ARLEY

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ORDENADO EN ARTICULO 89 DE LA LEY 115 DE 1994 ; EL DECRETO 1860 DE 1994 Artículo 11 Numeral 2° y Decreto 1290 - del 16 de Abril de 2009

Firmado y sellado por ARIEL DE JESUS HOYOS HOYOS (Rector) Y (Secretario) JAIRO SAMIR BUENO MENA

Expedido en Pereira - Risaralda, al 30 días del mes de Noviembre del 2019

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 del Gobierno Nacional

ARIEL DE JESUS HOYOS HOYOS
Rector

JAIRO SAMIR BUENO MENA
Secretario

Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, Educación de Adultos y
Decreto 1290 del 1 de Diciembre del 2018
y 1860 del 3 de Agosto de 1994, Artículo 11 M.E.N

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:10:38 PM horas del 24/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1004679221**
Apellidos y Nombres: **LONDOÑO JIMENEZ SARA VALENTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2025 09:20:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004679221 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113005106 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que SARA VALENTINA LONDOÑO con Cédula de Ciudadanía número 1004579221 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Cuota	Fecha Pago Mín	Pago Mínimo	Saldo a Corte Disponible	Saldo a Pago Total
TARJETA DE CRÉDITO	5350488452233483	10.89		10.89	10.89	10.89

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LONDOÑO JIMENEZ SARA VALENTINA** identificado(a) con **CC** número **1.004.679.221** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 04 de julio de 2020 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 28 de abril de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
y en el resto del país desde un teléfono fijo **01 8000 52 8000.**

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 04/04/2025, el empleador ASOCIACION CIUDAD FUTURO identificado con NIT número 900415283 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
8611084	04/04/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1004685798	MAYSA CASTILLO MATURANA	2450000	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2025-04-02
CEDULA DE CIUDADANÍA	1004679221	SARAVALENTINA LONDOÑO JIMENEZ	2450000	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2025-04-02
CÉDULA DE CIUDADANÍA	31711178	AURAELVIRA MUÑOZ GOMEZ	2050000	CATADORES Y CLASIFICADORES DE	2025-04-02
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1193148260	JOANMANUEL ARANGO MARTINEZ	2450000	JEFE DE SALVAMENTO Y PREVENCION	2025-04-02

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de Abril del año 2025.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

ARL | sura

Medellín, 03 de April de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000003 RIESGO 3			Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2.436 %		
C1004679221	LONDOÑO JIMENEZ SARA VALENTINA	04/04/2025		16823640	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 03/04/2025 11:52:53 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.81.124.235, 198.143.41.45, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 141181466496

(415)7707212489984(8020) 000014118146649 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1004679221 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 13
26. Número de identificación: 1004679221
Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: 169
29. Departamento: Risaralda 66
30. Ciudad/Municipio: Pereira 001
31. Primer apellido: LONDOÑO
32. Segundo apellido: JIMENEZ
33. Primer nombre: SARA
34. Otros nombres: VALENTINA
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169
39. Departamento: Risaralda 66
40. Ciudad/Municipio: Pereira 001
41. Dirección principal: MZ 30 CA 14 BRR SAMARIA I
42. Correo electrónico: nj3749140@gmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3005136207
45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2021/05/03	7490	2025/05/16				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: Sara Valentina Londoño

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: Tatiana López

984. Nombre: LOPEZ LOPEZ TATIANA ANDREA

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 16-05-2025 11:47:22

DOCUMENTO DIGITALIZADO SIN COSTO

Scanned by CamScanner



